

VIEDMA, 11 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 150206-DNS-06 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramita el llamado a Concurso de Profesores y Auxiliares Regulares en los Institutos de Formación Docente Continua de: San Antonio Oeste, Luis Beltrán, Villa Regina, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Gral. Roca y Viedma;

Que por la Resolución N° 1478/07 y su modificatoria N° 1704/07 se convoca a dicho concurso; estableciendo la nómina de cargos correspondientes a cada área curricular de las Carreras de Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Inicial y Profesorado de Educación Secundaria en Educación Física;

Que por Resoluciones N° 1704/07 Anexo II y 1311/08 se establece el cronograma de sustanciación de los mencionados concursos;

Que la Ley N° 2288, regula el mecanismo del llamado a Concurso en los Institutos de Formación Docente y en su Anexo II – Reglamento de Concursos – Artículo 56°, establece que las designaciones de los profesores y auxiliares corresponde al Consejo Provincial de Educación;

Que por Resoluciones N° 1312/08, 1635/08, 1663/08 y 1669/08 del Consejo Provincial de Educación se designaron los Jurados correspondientes a las Áreas: Lengua y Literatura, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales - Ética, Estético-Expresiva, Residencia, Tecnología e Informática para el Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la EGB; Ciencias de la Educación, Comunicación y Expresión, Realidad Social, Residencia para el Profesorado de Educación Inicial; Práctica Docente, Investigación Educativa, Filosofía, Sociología, Fundamentos de la Enseñanza del Deporte, Yachting, Voley, Rugby para el Profesorado de Educación Física;

Que se han detectado irregularidades en los procedimientos aplicados en las instancias de recursos referidos a las áreas, carreras y cargos que se detallan a continuación, consistentes en incumplimiento de los plazos establecidos para el tratamiento de las impugnaciones y su consecuente resolución, lo que motivará la apertura de una instancia de revisión que será convocada por este Organismo:

AREA CIENCIAS SOCIALES

Instituto de Formación Docente Continua de General Roca

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.

Orientación: Geografía

Cargo: Auxiliar.

Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.

Orientación: Historia

Cargo: Profesor

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.
Orientación: Historia
Cargo: Auxiliar

Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán

Carrera: Profesorado de Educación Primaria
Orientación: Sociología
Cargo: Profesor

AREA RESIDENCIA

Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.
Cargo: Profesor
Cargo: Auxiliar

Carrera: Profesorado de Educación Inicial
Cargo: Profesor
Cargo: Auxiliar

Instituto de Formación Docente Continua de General Roca

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.
Cargo: Auxiliar

AREA CIENCIAS DE LA EDUCACION Y PSICOLOGIA

Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.
Orientación: Teoría del Aprendizaje
Cargo: Profesor

AREA CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA DEPORTIVA

Instituto de Formación Docente Continua de Viedma

Carrera: Profesorado de Educación Secundaria en Educación Física
Orientación: Yachting
Cargo: Profesor

Que en los demás casos no se han efectuado presentaciones, quedando firmes los dictámenes emitidos (arts. 54º, 55º y 56º del Anexo II – Ley N° 2288);

Que los docentes Jorge Haap y Roberto Molina han efectuado la opción a uno de los cargos concursados, según consta con las debidas rúbricas en las Notas N° 2925/V/08 y 2926/V/08;

Que las presentes designaciones corresponden a los docentes que aprobaron los concursos y reúnen las condiciones establecidas en el Estatuto del Docente y la Ley 2288;

Que a los efectos de la designación, los docentes deberán encuadrarse en el Régimen de Compatibilidad establecido en la Ley N° 391 y Decreto N° 1095/92, presentando la Declaración Jurada de Cargos y Actividades y Formularios de Renuncias que correspondiere, actos administrativos que resultarán previos a la efectivización de la toma de posesión de lo adjudicado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley 2288;

Que de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 391 y N° 2288 y el Decreto N° 1095/92 los cargos concursados equivalen a una carga horaria de: Profesor Regular Titular y/o Profesor Regular Adjunto treinta (30) o veinte (20) horas cátedra terciarias según corresponda, y el cargo de Profesor Auxiliar Regular se referencia a doce (12) horas cátedra terciarias;

Que corresponde emitir la norma legal de designación de los docentes que los jurados han recomendado como Profesores Regulares Titulares, como Profesores Regulares Adjuntos y como Auxiliares Regulares Titulares, según obra en las actas correspondientes y que no han recibido impugnaciones;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 15 de diciembre de 2008, en carácter de Regular en los Institutos de Formación Docente Continua que se consignan, en virtud de los resultados del Concurso convocado por las Resoluciones N° 1312/08, 1635/08, 1663/08 y 1669/08 para las áreas, carreras y cargos, a los docentes que para cada caso se detallan en los Anexos I y II de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los docentes deberán encuadrarse en el Régimen de Compatibilidad establecido en la Ley N° 391 y Decreto N° 1095, presentando la Declaración Jurada de Cargos y Actividades y Formularios de Renuncias que correspondiere, actos administrativos que resultarán previos a la efectivización de la toma de posesión de lo adjudicado. El control de los actos administrativos será responsabilidad de los Consejos Directivos de los Institutos de Formación Docente Continua, quienes deberán remitir la documentación a la Dirección de Personal Docente.-

ARTICULO 3°.- POSTERGAR las designaciones en las áreas, carreras y cargos que se detallan a continuación, hasta tanto el Consejo Provincial de Educación resuelva las impugnaciones presentadas mediante el proceso de revisión que a tal efecto se determine:

AREA CIENCIAS SOCIALES

Instituto de Formación Docente Continua de General Roca

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.

Orientación: Geografía

Cargo: Auxiliar.

Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.

Orientación: Historia

Cargo: Profesor

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.

Orientación: Historia

Cargo: Auxiliar

Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán

Carrera: Profesorado de Educación Primaria

Orientación: Sociología

Cargo: Profesor

AREA RESIDENCIA

Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.

Cargo: Profesor

Cargo: Auxiliar

Carrera: Profesorado de Educación Inicial

Cargo: Profesor

Cargo: Auxiliar

AREA CIENCIAS DE LA EDUCACION Y PSICOLOGIA

Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.

Orientación: Teoría del Aprendizaje

Cargo: Profesor

AREA CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA DEPORTIVA

Instituto de Formación Docente Continua de Viedma

Carrera: Profesorado de Educación Secundaria en Educación Física

Orientación: Yachting

Cargo: Profesor

ARTICULO 4º: REGISTRAR, dar difusión a través de la Dirección General de Comunicación Institucional, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Dirección de Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior, a las Delegaciones Regionales de Educación, a la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, con copia a la Secretaría de Trabajo de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2732

Prof. Amira Nataine- A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación